

Plan de aranceles recíprocos 2025

En breve

El 2 de abril de 2025, el presidente de los Estados Unidos de América (EE.UU.) Donald Trump, firmó una orden ejecutiva bajo la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA) donde anunció un plan de aranceles recíprocos para distintos países derivado de prácticas comerciales y económicas extranjeras que, según declaró, han creado una emergencia nacional. Estos aranceles recíprocos buscan fortalecer la posición económica internacional de los EE.UU. y proteger a los trabajadores estadounidenses.

En detalle

El plan anunciado contempla una tasa arancelaria base del 10% a todos los países que entrará en vigor el 5 de abril y tasas arancelarias diferenciadas individualmente, para diversas naciones, que entrarán en vigor el 9 de abril. Entre las tasas diferenciadas más destacadas se encuentran:

País	Tasa arancelaria recíproca
Vietnam	46%
China	34%
Taiwán	32%
Corea del Sur	25%
Japón	24%
Unión Europea	20%
Israel	17%
Camboya	49%
Sri Lanka	44%
Madagascar	47%
Myanmar	44%

Panorama arancelario para México y Canadá

Si bien, no se anunciaron aranceles adicionales para México y Canadá como parte de esta nueva orden ejecutiva de aranceles recíprocos, la situación actual para ambos países es la siguiente:

1. IEEPA (International Emergency Economic Powers Act)

Se mantienen vigentes las órdenes ejecutivas bajo IEEPA, relacionadas con el fentanilo y la migración. Lo anterior significa que los bienes que califican como originarios del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) continuarán teniendo un arancel del 0% y, los bienes que no cumplen como originarios del T-MEC estarán sujetos a un arancel IEEPA del 25%, con excepción de los casos específicos de la energía en Canadá y la potasa para ambos países, cuya tasa arancelaria es del 10%.

En el caso de que las órdenes existentes de IEEPA concluyan su vigencia, relacionadas con el fentanilo y la migración, se tendrían los siguientes escenarios:

- a. Bienes originarios al amparo del T-MEC seguirán recibiendo un tratamiento arancelario preferencial.
- b. Bienes que no califiquen como originarios del T-MEC estarían sujetos a un arancel recíproco del 12%.

2. Acero y aluminio

Se mantienen los aranceles del 25% para bienes de acero y aluminio (incluyendo cerveza enlatada) bajo la sección 232 de la Ley de Expansión Comercial de EE. UU.

3. Automóviles y autopartes

Se mantiene la orden ejecutiva para Automóviles y Autopartes bajo la sección 232 señalando lo siguiente:

- a. A partir del 3 de abril, los automóviles que no califiquen como originarios del T-MEC estarán sujetos a un arancel del 25%, mientras que los automóviles que califiquen como originarios del T-MEC pagarán un 25% de arancel únicamente sobre el valor de contenido no americano.

- b. A partir del 3 de mayo, las autopartes que no califiquen como originarias del T-MEC estarán sujetas al 25% de arancel, mientras que aquellas que califiquen como originarias del T-MEC no serán sujetas de este arancel hasta que se establezcan los procesos necesarios por parte de las autoridades correspondientes, para que el arancel aplique solo al valor que corresponda al contenido no-americano.

¿Cómo podemos ayudar?

Mantenerse informado y actualizado sobre las políticas y medidas arancelarias implementadas por el presidente Donald Trump es crucial para evaluar los riesgos en las cadenas de suministro y el impacto que dichos aranceles pueden tener en las organizaciones, ya que estos pueden ser acumulativos y sujetos de análisis específicos. Comprender su portafolio de productos y el impacto que estas medidas pueden tener en sus importaciones es un primer paso importante.

De igual forma el contar con un análisis de origen adecuado de sus productos especialmente bajo el T-MEC resulta vital. En PwC contamos con un equipo multidisciplinario y una red global de especialistas para apoyar a las empresas con este análisis para navegar en este nuevo entorno global. Te invitamos a ponerte en contacto con nuestro equipo para discutir cualquier aspecto de esta nota en mayor detalle.

Contactos

Luis Felipe Muñoz

Socio líder de impuestos y servicios fiscales

luis.felipe.munoz@pwc.com

Yamel Cado

Socia líder de impuestos indirectos y comercio exterior

yamel.cado@pwc.com

Sandra López Sela

Socia de impuestos indirectos y comercio exterior

sandra.lopez.sela@pwc.com

Norma Gascón Romero

Managing Director de impuestos indirectos y comercio exterior

norma.gascon@pwc.com

<https://www.pwc.com/mx/impuestos-servicios-legales>

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales, así como a un profesionista calificado.
© 2025 PricewaterhouseCoopers, S.C. Todos los derechos reservados.